## EXPEDIENTE N° 5821/88 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA R.485

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de enero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Licitación Pública nº 480/88, destinada a contratar el servicio de limpieza del edificio sede de la Subsecretaría de Administración; y

## CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 1223/88 (confr. fs. 312), adjudicándose a la firma "Poliobras S.A." por importe total de AUSTRALES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\*A 69.480.-) y suscribiéndose en consecuencia, la Orden de Compra nº 762/88 (confr. fs. 320).-

Que conforme queda acreditado a fs. 332 la firma de referencia no dio cumplimiento a lo pactado.-

Por ello y de acuerdo con el inciso 126 del decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad,

## SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "POLIOBRAS S.A." con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicar-le la penalidad de AUSTRALES SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (À 6.948.-), importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro d los cinco (5) días hábiles de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.-

3°) Registrese, hágase saber a la División Mantenimiento y Seguridad y devuélvase a la Subsecretaría de Administración.-

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI